Serion pp. & 9 de Houre Regencia paro à P.S., p. q. se 2 1811 sirvan dan cara a serio de la serio del serio de la serio de la serio del serio de la serio del serio de la serio del serio de la serio del serio de la serio d estado de camas pendienses y) Ala comision Defenicia I nos confinados en los meres La destiembre y occubro de lite (S) la for certificados se los quatro Escrivanos a gama radela misma, qe lo com princban Sion grue à 200. m. a. Cadrzii 8 " de Noviem Nonveris called Pages of

L'écretaries de la Contesta

A Som a prospection profice quety patra. SHELOGELARIES. AND DHENLE Mille Michael mit och ocientos once. Han Nepomucono Sexnanderzy Proscess, Es no de Camara del Brey nuert 10 Von en su Preal Audiencia Texitorial que provicionalmonte Meride en erta Plaza Las Tennitonial, y Esnia de famana demi cano, se Mayan pendienter en él dra, las Cauras y Expediente e Caiminales shipwientes_ Quesas con Reos presos. 100 La formada en la Plana de Al-huremas, con-tra él Capitan De Tranco Cappa; El Teniens e De Toret Benigno Lopez; Lor sluxgentos Josef Roela, y Antonio Lopez Gralla; in, Juan Josef Roldan, Pro del Orden Descabro de In Pedro de Alcantaxa de la Provincia de Granada, preso S los tre es parimenos en el Cartillo de stalati na, il quaxto en il Hospital Real, il quinto en la canzel, y et Coronel D'. Fran Barier Cumpte

do, Sovennadox de Al-hivzemas, enertal Plaza, y arravales; La qual ruro parncripit en diez de Abril del ano parado de mil ochocientos diez, con motivo de lo s acontenimient of ocurridos en la referida, à causa de los Phiegos y Ordenes Kesividos por Tho. Tov or del Intendente puerto por él Govienno Yntruso en Malaga, para que leconosieran y Proclamaran en Tho. Tresidio, por Soverano à soret esapoleon: Cuya gaura fué entreo at a la Capitan Di Diego Reyes, al Lic. D. Lucas Vazques, y al Recepton haancinco De Sale es Muñoz, Comicionado nombra. Do por el Supremo Consejo de Regencra, y Acesoi, y Eno señalados por esta Pel Audiencia, para que paren a sha. Plaza, à la continuación del Sumario, princiones, desarrais Personas, y Embargo de sur Siene es, los quales la Recivieron el dia veintery cinco de Octubre, para dan principio d'su fomicion: Y haviendose Recivido er el dia treinta del propio mes, cienta Orden del Real y Supriemo Concejo de

Regencia, comunicada al Sor Revente de esta Real Audiencia, por el Esmo Sor Secretario de Estado, y del Despacho Vni yenal de la Guerra, Bidiendo giert a S noticials é informes; de paro él Ro-Mo al Prelator, para que diese quenta deella con los antecedentes, y haviendole venificade en quatre del pouriense, ve esta eraquiando el Informe La principiada en sixtud de Real onder en diez y veis de Diciembre del ano pasado de mil ochocientos diez, por el fonceso de Guerra permanente del quant o Esperito, contra el Sansento mayor de Brigada del Real Cuenpo de Ingenieros Di Felipe de la Coste, preso en la Presencwn de Notuntarios Distinguidos deesta Plaza, por haver escrito en el mess de Thebrero del propio ano, entrados los Franceres en Malaga, yann às Cantas confidencia edox, y otros Sugeros de Melitta, persuadiendolos à q'Acconosieran à soret Napoleon; La qual fue parada à esta Real Audiencia, para su continuación, en sixtud del para despachos de official quatro misso

Palga parrie de diez y ocho de

no del present e ario, con Rb. Orden de yeinte de Mayo, que se Tecisio en esta Réal Audiencia en viete de Junio, y Suhtanciada portodos sus tramites Legales, con anneglo d'denecho, fue hecha! publicación de Snovanza s en seinte y uno de Octubre, y unida à los Autos Yas hechas you las Partes, Juenon entreoados a la del D'. Frelipe, par a que dlepare, y en sustitud presento Escrito en verinte y quatro del propio mer, sohicitando sele despachana ofició al Gret sidente del jonnefo de Guerra permanent e del quanto Espercito, pa que Kemitiere à la Caura Centificación del dra en que sue presentado en el Guartel de Diagones de Villasiciosa de la Villa de la Réal Fra de Leon, y circumstancias con q la horo, por no Terultan en ella, cuyo Oficio, ese dirijio por el sor Regte

para vespachos ve oficio quatro mirs. SELLOQUARTO, ANOBEMIL OCHOCIENTOS Y DIEZ. Valga para el año de mil ochocientos once. intexino D' Josef Montemayor, con Sita cion del hincal de d'Al en el gropio dia, del qual harta il della sha no ha havido conten tacion Manning of Bay La principiada en cinco de Mayo parad o del pouriente ano, por la comición militar de la primera Division del quanto Esexoito, contra foret Munoz Calian Caxa quemada j de edad de diez y nueve anoi, preso en la Preak Caviel de esta Plaza, por desentoi del quinto Batallon de Soluntarios de Sexilla, por havenne parado à servir en la Partida de Francos de Gener de la frontena, Com eti-Dos varios Robos en despoblados y con Quadri-Man haver concurrido con los Enemigos álos Saqueos de Nas Villas de Conil y Yeser, pega-Do Juego à una Embaxcación Española que se hallara ranada en las Costas de Thas. Vi-Mar, y otros esseros: La qual fue temitida à en-

tot Preak Audiencia, enseis de Junio, y su ubrimo ertado in haserse Lecrivido a Pruera, y haventa tomado el Resp. eraquai el Traslado q' de le ha confexi-Do de la demación del Trical de S.M.en voint e y sein de Octubre hay La Sormada contra Di Blas Balverde, Capitan del Batallon num. Juin. de Holuntarios de Serilla, preso en él Cartillo de s'et debartian de crita Plana, por el Concejo de Sueria permanente de sa Plasa de Badagos, q'éturo principio en diez y nueve de Julio dels ano. parado demil ocho cientos dies phaverto aprehindido surviendo por il Govienno intruo, la blara de Comandan-16 de Arman de Na Villa de Olivare & Progincia de Sexilla; la qual fue semit ida à esta Real Audiencia, por la via de Gracra y surticia, con Real Orden de doze de Junio Garado del Couriente año, y tue Tecivida à Pruesa en seu de Septiem bre por quince diai, que despues sez

han prorrogado hasta seientary tres, y han coixido à la sha cincuenta y nue ye, y haviendola tomado el Preo, en el Dia do s, la derolrio anticulando la g. le Convenna hacen, q'e en erte dia vesta Decretato-Say La principiada en él Guarrel General de 1a Gilla de los Gartillejos, en vixtud de Oxden del Mariscal de Campo D. Tran Co Coponi y Navia, Comandante General de las Fropas de apexación del Condado de Kiehla, en diez y veis de Junia del año parado demil schocientos Riers, contra In Juan Eriqueros, Tenrente del Bata-Mon de caradore & de carmona, preso en la Canzel Publica de la Milla de la Real Isla de Leon por haverse reparado de el Exexcito, sin permiso desu General, Divisido à Pais occupado pri el Encomigo, Duelto al libre, y tradado é intentado se-Querx à nuestros Soldados, pagés e pararer a los Franceses, y graves sospechas de hoirene portado con Infidemera en iltraPara bespachos beoficio quatromis.

SELLO QUARTO, ANO DE MIL

OCHOCHENITOS Y DIEM.

Valga para el año de mil ochocientos once.

La que tubo con los Generales Enemigo.

to que subo con los Generales Enemigos en s'exitta, siendo Confidence de ambos Partidos, cuya causa, fue Temitida d esta Real Audiencia, en diez y viete de Mayo uttimo, por el Exmo for Marques de coupiony, à cuyo tiempo ve fugo tirouexos de la prission, motivo por que quedo surpensa harta cinco de sumio q. se Recibio aviso de su grusion; en auya Causa se esaguaron diférentes Dilivencrais, pedida por éléhiscal de J.M. con las quales, y lo expuesto en suit di De ellas por dho. Soi: está en poder del Relator para dan Euenta desu estado. 6 de La formada en la Comición militar de la primera Divición dels quanto Esex. cito, y Temitida a esta Preal Audiencia en catorce de sumio ubtimo, cià. D.

Antonio Palcedo y Nanduche, Gezino



Para vespachos ve oficio quatro mrs.

SELLOQUARTO, ANODEMIL OCHOCIENTOSY DIRZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

de Nelez-Malaga, preno en la jarrelo Real de esta Plaza, y fulian Roman, q. lo esta en findad y danarale & de Alpeni-101, por infidente s à la Vatura, haver preso el primero garias Personas en vintud de Ordener del Govienno intruso, de tar que fueron harta el num? de quatro De capitadas, dos en la Ciudad de Malaga, y otras dos en la de releve, y haver obtenido en premio empleo de dho. Govienno, que se hallara sirriendo altiempo que lo sacó de su Casa preso, una Pantida de Patriotas: Cuya causa se haya Recivida las Pante &; eraquada la oficio de probabledo, en erta Plaza, y libradar las Provicione es a Algerina 9 y Teuta, para eraquan la Axenida en aquellos puntos; prél Correr

en veinte y cinco del men de vollegno. primio parado -7d1, sa principiada en el Consejo de Monor en vixtud de Orden del Teniente Senerab Dr. Franco Ballertonos, Comandan 16 de las tropas del gondado de d'iebla, en nueve de Abril parado del consiente ano, contra el Teniente Coronel D'Manuel Mantilla, prieso en esta Plana, y sur arravales, Yezino dela Villa de Buiouillos, Reyno de Estremaduna, con mo-Livo de Délación que à dho General hi 70 D'iego Minanda, Prey Vicario y Juer Ederiantico de Tha Milla, Delatandolo de Partidario d'hos insanceses, de haverlos jurado, y versido; cuya caura, fue parada à esta Real Audiencia, en diez y siete de Julio ubtimo, Kecivida alsuso-Dicho su Declaración, y granada al Frical de S.M. quien la debotvio con Sensupar al suro dho. la ganselearà q sufria en el Cartillo de sta Catalina de estas

Plaza, à Ciud ad y annavale G, vajo Caucron juratoina, y que sparare la caura al Not semanero De Angel Moiell de Volanilla, para la practica de diferentes Diligenerais ; y haviendosele telapedo la can-Telexiá, paro la gaura á dho. Sor. Semaneno para las Dilig q'actualm. de estar esaguando gay En nueve de Julio parado del conviente año, se presento en esta Real Audiencia Ferritorial, d'su disposición, D'Juan de Coca, Le nient e de Aquacil Mayor perpetuo de la Ciudad de Sibxalrax, que por sumatorial perdida, tiene su representación en el Campo y Población de In Roque, quejandose de los procedimientos de las Justicias de Tha. Ciudad, en Causa que le sevurain, y p. la que sennà profugo, por conceptuarle complice en el alboroto o Comoción popu-Jan Subcitada en ella, en primero de Max-To del año anterior, y el Tirbunal teniendo lo por presentado a su disposición, mando despues de haver hoids al ihircal de S.M. por Providencia de sinco de Agosto ubromo

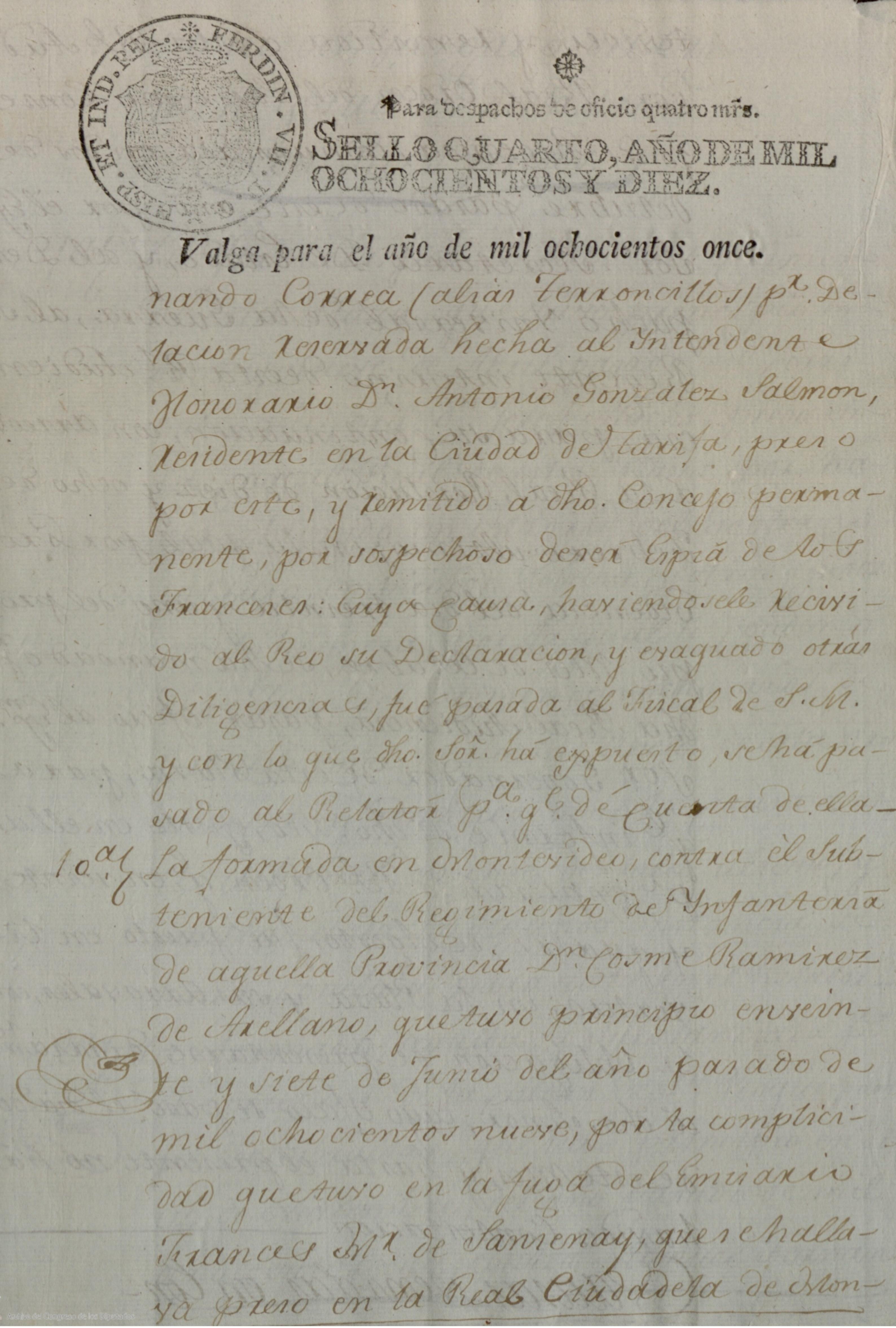


Para bespachos beoficio quatro mirs.

SHILOQUARTO, ANO DEMIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once. librai Provicion algornesidon de In Ruque, para q'estando conclura, y hasiendo victado Providencia difinitiva en la causa que foca, expresara, la Memitien aintegra y Oxiginal, y en otro Caro informana con sustificación y la desida especion, los fundamentos que diexon cama à su formación, su progreso y ultimo estado, auya Provición selibró en el dia seis del propio mes; y haviendo esaquado dho. Informe, paró albrircal de S.M. y con lo expuerto por Tho. Soi se má parado al. Relator godge de Cuenta del Epp.

gay La formada en el Concejo de Guerra grenmanent e del guarto Espercito, y terisida er esta Real Audiencia, en die i y sers de Octubre, que Auro principio en el Guarrel' General de la Isla de Leon, en carone de Aposto parado de este año, contra her-

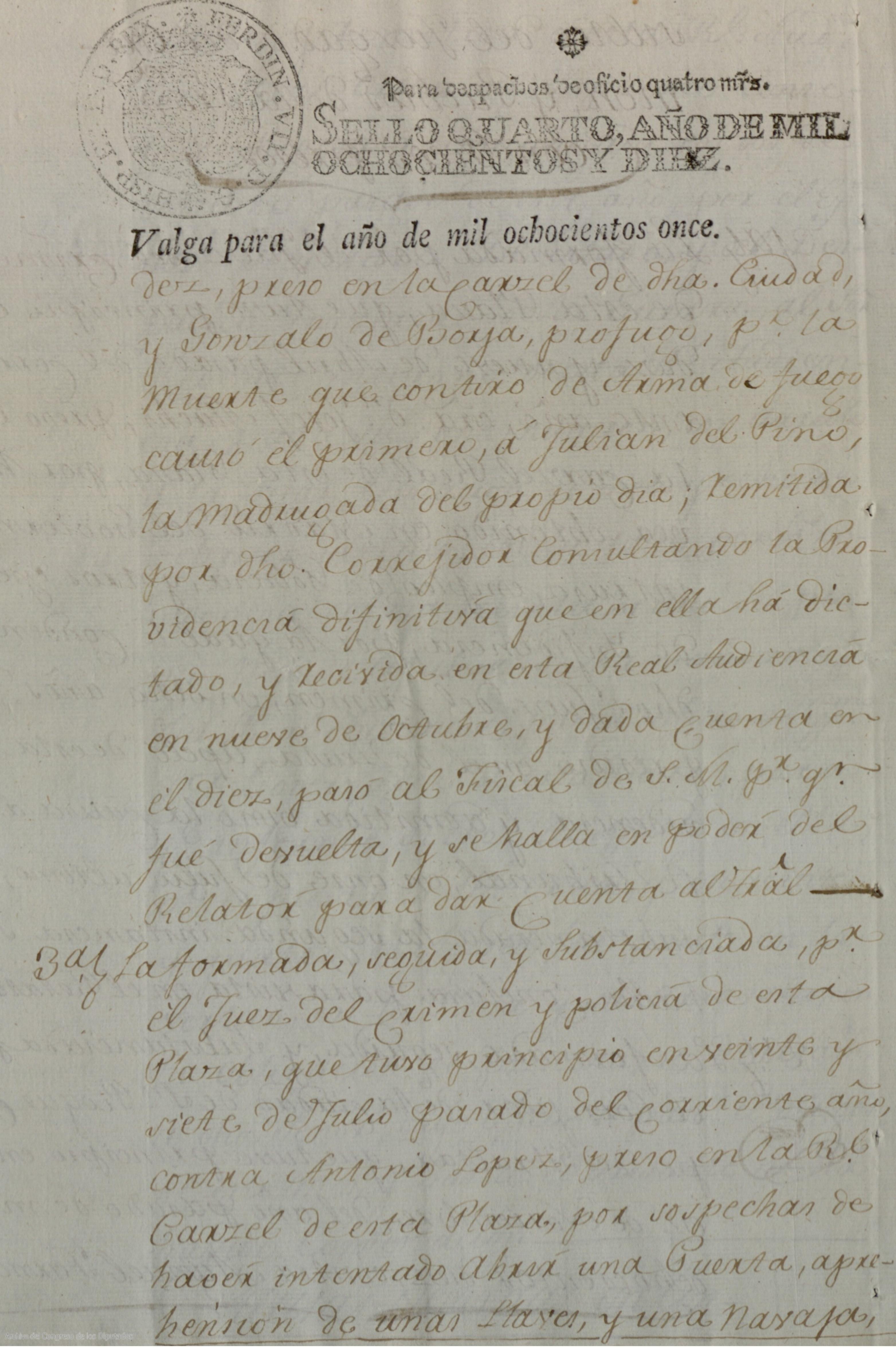


terider, y temitida d'esta Produd. con Real Orden del Supremo Consejo de Regencia, comunicada en vos de Octubre parado de este ano, por el Ep. Tor Peccetario De Estado, y del Despacho Yniverial de la Guerra, al Son: Recente interino deerta R! Audiencrà, para su continuación, con arresto d la Réal Résolución de diez y ocho de ihebreno ultimo; en la qual por sinvidencia del Dia treinta y uno del propio mer de atubre, se ha mandad op. Tha Real Audiencia, paran oficio al Ep. Nox Governador de esta Glaza, para que informe si Tho. Pres, existe en ella, preprenar la Re Orden, q'en reinte y quatro de Aposto, fue puerto en liyentad, en la Plaza y sus anavales, con la Obligación de granentanse diariam. a Tho. Senox; aujo oficio se paro el Dià dos de este men, y harta él presente no hà hasido Contentación-(Saman vennidan en Con-

sulta del Juozgad o del Crimon, y Pueblos desa Prox. 194 La formada por él Juez del cumer de esta Plaza, que suso principio er ente ano, exa. d'Josef Aluchi, prieso en la gantel Real Deesta Blaza, por Maver obtenido en Madrid del Govierno intuno, empleo de Solicia, y otros esseros De Ynsidemera, por la qual le Condemo Tho: Juers del primen, en ocho anos de présidio, en el de Teuta, apelo de esta biovidencia, y admitida vino la pausa à es-1e Hibunal, en onse de Julio ubrimo, y Substanciada la segunda instancia se halla Conclura para sista en el Relator-2014 fa formada, seouida, y Substanciada p.

el Correjidor de la giudad de se Proque cam

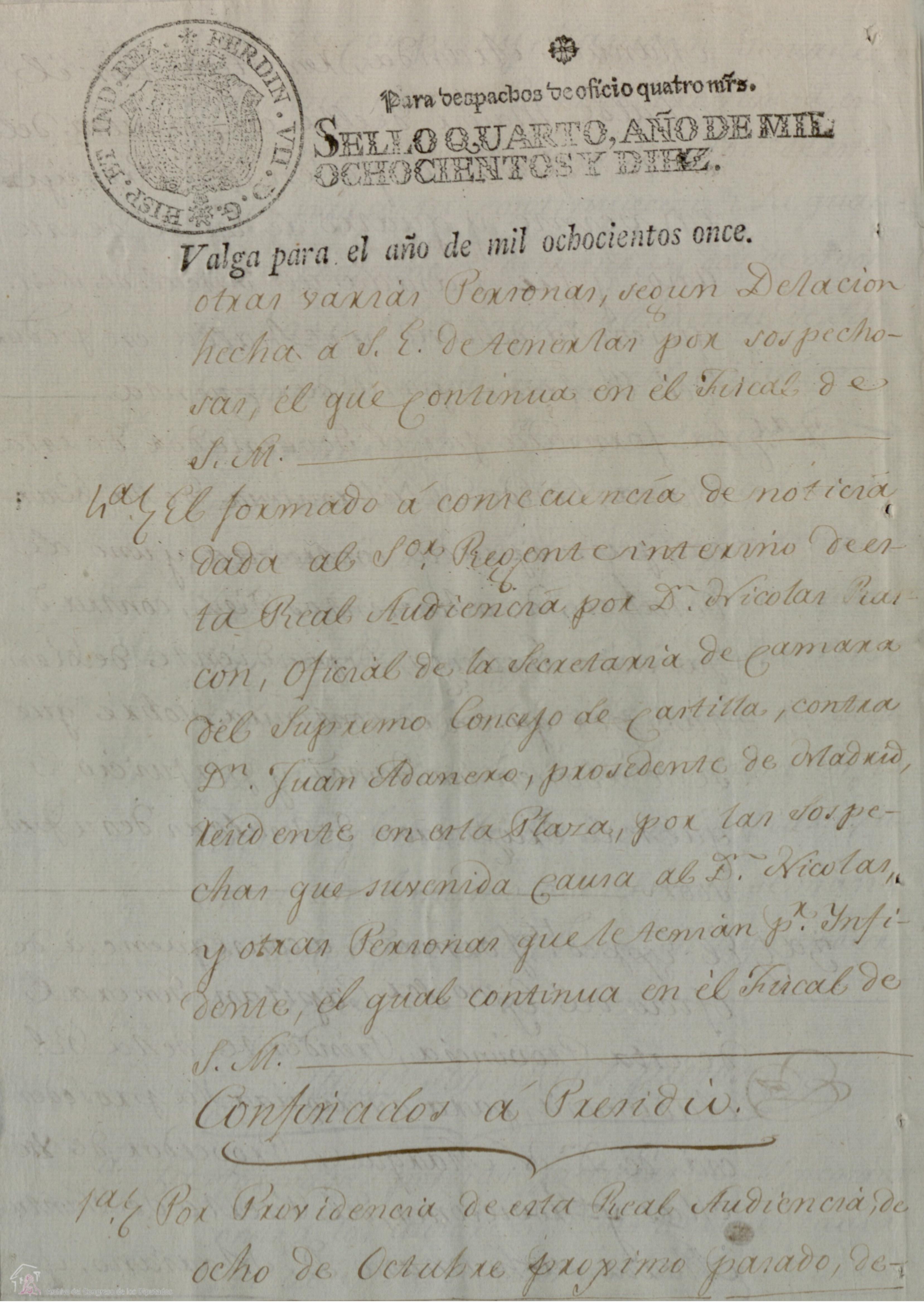
po de Sibralrax, que ruro principio en diez de Noviembre, del ano parado de mil ochocientos diez, contra Manuel herman-



等 Para vespachos ve oficio quatro mrs. SELLOQUARTO, ANOBEMIL OCHOCIENTOSY DINE. Valga para el año de mil ochocientos once. siendo en esto Ternidento: Remitida por Tho. Alcalde mayor, consultando la Providencia Distinitiva que en ella ha dictado, y Kein ida en erta Real Audiencià, en reinterjuno De Octubre: Dada puenta de ella pi el Relator en él reinte y nueve, remando pasan govnu Orden, y se shaya en éléhiseal De S. M. Dende éldia quatro del Consiente. hay sa formada en la Crudad de Atgenian contra Dr. Manuel Beanaben, conosido preligapitan Ingle G, Comandante of hasido de una Partida de Satuiotas, por raxio F esseros, y suptantación de firman, y Decreto 1 preso en la Real Caviel de esta Flara, General del jamps de Sibralian, en doze de Agosto del año parado demil ochocientos dies, y temitida a esta Real Au-Diencia Texxitoxial, por el Esmo soi Man-

ques de Coupigny, Capitan General interino que en de enta Fio gincia, en tienntay uno de Julio parado de ento ano, para su continuación: La qual por Providencia deseinte y dos de devosto, haviendo hoydo al thireal de Sin. lamando Temitir y se Remitio er tamina sha para continuación Substanciación, y determinación, Consubtando su Sentencia difinitiva al Juoz del grimen de esta stara, quien haviendolo ari executado, la ha Temitido en él dra treinta y uno de Octubre, consultande la Providencia difinitiva q ben ella ha dichado; y dada guenta en el mimo dià al Fial. se man-Do venir por el Relator, en auyo poder de hallo. (Saunas sin Reos prenos. la fa formada por las Justicias de Alpenias contra los autores de las heridas causadas al Mado nunsamo de dha. Ciudada

Manuel Aranda, remitida por el Alcalde Mayor Geella en Consultra del Auto Difinitivo que en ella Prosegio en verne y quatro de Enexo de este año, y fue parada al Frical de s.M. quien la debolsió, y se malla en poder Del Relator, para dan quenta-2 de fatormada por él Governadoù de esta Plaza, Conde de Villanuera de la 63anca; principiada entreinta y uno de Octubre, de ochocientos diez, contra d. Jazinto Gallegos, Dependiente de Blentar, por quien se continua, sobre que se le abonen los danos, y greaquicio Co que selle Originaxon de Resultai des ripir vionisal El Epped to formado, a consequencià de oficio del Esmo sor Capitan Generale de esta Provincia, Presidente de la Rela de idudiencia, para aseriquan la prosedem. ord, de D'. A. Marque G, Proveidor de Yun cilies 4- Proviciones, del Puento de Santa Marra, suchermano D. Marrano, y.





Para vespachos ve oficie quatro mis.

SELLOQUARTO, ANODE WILL OCHOCIENTOSY BIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Marada por consentida y parada en autoudad de gosa jurgada, por otra de diez y nueve del priopio mer, fue Condenado Dieco Lopez Deloado, à sen anos de Grenidio en el de Puento Prico, por Caura que sele ha seourdo en él mismo trail. por sospechoso de Infidencià à la Batria, à prehennion de un Anna prohivida, y otros eseros, a cuyo fin quedo a disposición del Epro fox Sovernador de esta Ma-70, como juez de demonados en el mis mo dia diez y nueve, paxa que lo hiriesetrastadan à sudestimo-

2° Por Providencia de la mirma Real Audiencia, de diez de Octubre de este año, se confirmó la Sentencia questa por el Juez del Eximen de esta Plasa, a Josef Hexxena, y Balsarax Suaxez, Vezinos de ella, de espercicios Panadexo &,

de quatro meses al primero, y un ano al Segundo de Tresidio en el conneccional deesta Mara, p. exerce en faltar de Fan, la qual fue des metra para su essecución, al propio suez Ordinario, en el Dià ome del mimo mer-Lo relacionado consta y parece con mas espreción de las citadas Gauras, q'quedan en esta Emia de Cam. Demi cango à que me remito: Yen cumplim. de Provida del for Di Fran OD raiz Beamudo, del Consejo de S.M. su Reg! en esta R.b. Audiencia, formo la presente en omeforas utiles del Sello quanto de Hicio, en gadiz à cinco de Noviembre, de mil ochocientov onne = Emm = x: E:n: ext. = Co